

LA PLATA, 1° de agosto de 2005.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4306

VISTO:

Las solicitudes de reinscripción presentadas por profesionales, cuyas matrículas se encuentran canceladas a su pedido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a reinscribir cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las reinscripciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-Acordar la reinscripción en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se detallan:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
CATINO, Juan Carlos	C.P.	109	208	28207/3	05/07/2005	C.A.B.A.
BENITEZ, Alberto Martín	C.P.	104	217	26910/7	28/06/2005	TRES ARROYOS

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.